

En virtud del artículo treinta y nueve del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias y el artículo 2, apartado a) del Real Decreto 487/2009, de 3 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios, en relación con el :

“Circular por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas naturas”

El Consejo de Consumidores y Usuarios presenta el siguiente informe de:

NO ALEGACIONES

Madrid, 26 de septiembre de 2019

La Secretaria del Consejo de Consumidores y Usuarios certifica que este informe ha sido aprobado por dicho Órgano de representación y consulta.



Dolores Flores Cerdán
Secretaria del Consejo de
Consumidores y Usuarios